

Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos

1. OBJETO

Establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la DGCP y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos.

2. CONTENIDO Y PLAZOS MÁXIMOS PARA LA PRESENTACIÓN

En cumplimiento de los lineamientos administrativos, las Entidades deben presentar los entregables siguientes:

Entregable	Formato	Contenido Mínimo	Nombre de Asunto del Oficio	Plazo Máximo de Presentación a la DGCP
1. Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable	Resolución del Titular	La Entidad debe precisar que la fecha de inicio es a partir de la suscripción de la resolución del Titular, sin exceder el 16 de julio de 2021	Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable	10 días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución Directoral que aprueba el presente Instructivo
2. Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable	Resolución del Titular	Entidad Individual La conformación de una Comisión Única - Objeto - Funciones - Presidente e integrantes (mínimo de 3) - Plazo de duración	Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual	10 días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución Directoral que aprueba el presente Instructivo
		Entidad Consolidadora La conformación de la Comisión Central y Comisiones Funcionales - Objeto	Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Consolidadora	15 días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución Directoral que

		<ul style="list-style-type: none"> - Funciones - Presidente e integrantes (mínimo de 3) - Plazo de duración <p>La Entidad consolidadora, debe presentar el detalle de sus comisiones en una sola resolución.</p>		aprueba el presente Instructivo
--	--	---	--	---------------------------------

3. MEDIO PARA LA PRESENTACIÓN

La resolución de la Declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sincronización Contable y la resolución de la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sincronización Contable indicadas en el numeral anterior, deben ser legibles, estar debidamente suscritas, escaneadas y ser incluidas en su totalidad en un único archivo PDF, las cuales serán remitidas mediante oficio dirigido a la DGCP, en los plazos señalados en el numeral anterior, y será presentado, a través de la mesa de partes virtual del MEF (mesadepartes@mef.gob.pe) conforme a los requisitos y horarios de atención establecidos. El oficio debe indicar como asunto el que corresponde a cada entregable, según la tabla anterior con atención al sectorista y/o especialista en contabilidad de los CONECTAMEF, según corresponda (ver listado de sectoristas en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas).